



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 3790 DE 2019

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17588275, quien desempeña el cargo de SECRETARIO(A), Código 440 Grado 8 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 21 de noviembre del 2019, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3320 del 22 de octubre del 2019 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución N° 3501 del 05 de noviembre de 2019

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a partir del día 10 al 31 de diciembre del 2019 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 17588275, quien se desempeña como SECRETARIO(A), Código 440 Grado 8 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3320 del 22 de octubre del 2019 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución N° 3501 del 05 de noviembre de 2019

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a 22 NOV 2019

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Dcto/1003-22-11/2019

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde
Reviso: Área Jurídica SED

JAEL

